

A la atención del Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Leganés.

El Grupo Municipal LEGANEMOS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Leganés, y a efectos de su inclusión en el Orden del Día del Pleno Ordinario del día 10 de noviembre del 2016, presenta la siguiente:

MOCIÓN AL PLENO ORDINARIO DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016

Moción por el cierre de los Centros de Internamiento de personas extranjeras y en defensa de los Derechos Humanos

Tras años de trabajo constante realizado por las diferentes organizaciones de defensa de los Derechos Humanos, en general, y de los derechos de las personas migrantes, en particular, se ha conseguido visibilizar la realidad de los Centros de Internamiento de Extranjeros (en adelante, CIE) y denunciar la opacidad e impunidad que los rodea.

El actual marco normativo de la UE obliga al Estado a expulsar (o regularizar) a las personas que se encuentran en situación irregular. Así se establece, en efecto, en la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular (BOE núm.348, de 24 de diciembre de 2008), conocida como Directiva de Retorno. Pero el artículo 15.1 de esta misma norma, cuando regula el internamiento previo a la expulsión, por una parte, exige que se adopten “con eficacia otras medidas suficientes de carácter menos coercitivo”; y, por otra parte, dispone su carácter potestativo, al establecer que “los Estados miembros podrán mantener internados a los nacionales de terceros países que sean objeto de procedimientos de retorno”. Por lo tanto, si bien es posible, no es en absoluto obligatorio que el Estado español o cualquier otro estado de la UE cuente con ningún CIE. Con respeto escrupuloso a la legislación europea vigente, mañana, con mayoría social y voluntad política, se pueden cerrar todos los CIE.

Esta posibilidad torna en obligación, cuando se constata que los CIE resultan ineficientes e innecesarios desde el punto de vista de la función que les ha sido encomendada y, lo que es más importante, que en los CIE españoles se vulneran los derechos más básicos de las personas internas.

La razón fundamental para exigir el cierre de los CIE es que, al margen de que su propia existencia pueda considerarse contraria a los Derechos Humanos, como así lo confirman varias sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH)¹ en las que se reconoce que determinadas condiciones de internamiento vulneran el art.3 del CEDH (prohibición de la tortura o los malos tratos o tratos inhumanos o degradantes), resulta probado que en estos centros se vulneran sistemáticamente los derechos más básicos de las personas internas. Las vulneraciones, tal y como ha reconocido el propio Gobierno, no han cesado con la aprobación del Reglamento 162/2014, por el que se regula el reglamento de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros, aprobado por Real Decreto el 14 de marzo de 2014 (BOE núm. 64 de 15 de marzo de 2014). El Reglamento no ha comportado ningún tipo de mejora en la garantía de los derechos de las personas internas, entre otras razones, porque no ha limitado el amplio margen de arbitrariedad atribuido a los directores de los CIE, y porque ha hecho caso omiso de aspectos esenciales que habían tratado de garantizar las resoluciones de los diferentes Jueces de Control.

Los CIE constituyen espacios opacos en los que no se garantizan adecuadamente derechos tan básicos como la salud física y psicológica, la educación o la identidad; pero tampoco derechos fundamentales como son los derechos a la vida personal y familiar, a la intimidad, a la integridad física, al acceso a la justicia, o incluso, a la propia vida. Las personas privadas de libertad en un CIE, pero también las de su entorno -familia y amistades- padecen una situación personal extremadamente dolorosa. En este punto, se hace necesario, igualmente, remarcar que en los CIE se sigue internando a personas con graves enfermedades físicas y psíquicas mermando las posibilidades de recibir atención médica especializada y continuar con los tratamientos. Y este padecimiento, como también las vulneraciones de derechos, son más graves aún en el caso de las mujeres. Como afirma la Asociación para la Prevención de la Tortura, las mujeres se enfrentan a mayor vulnerabilidad y riesgo que los hombres. Se ha probado que, entre las mujeres encerradas en los CIE, hay embarazadas, víctimas de trata, posibles solicitantes de protección internacional, o madres que, al ser expulsadas, dejarán en España a sus hijas e hijos. También se ha demostrado que las mujeres en los CIE, lejos de recibir una atención adecuada a sus circunstancias, son objeto de todo tipo de discriminaciones y abusos directos e indirectos.

Es en este punto dónde no podemos olvidar a Samba Martine, mujer internada en el CIE y que murió el 19 de diciembre de 2011 en el CIE de Aluche, precisamente, por falta de una asistencia social y sanitaria adecuada. Sin olvidar tampoco a las otras personas fallecidas en el resto de Centros de Internamiento del Estado; Mohamed Abagui, Idrissa Diallo y Aramis Manukyan.

Hechos que se actualizan con lo sucedido en las últimas semanas en varios CIE, en la madrugada del martes 18 de octubre, cuarenta internos del Centro de Internamiento de Aluche, subieron a la azotea del edificio reclamando libertad, dignidad y respeto a los

Derechos Humanos, tratando de visibilizar una situación dramática e insostenible. Sucesos que se repitieron el pasado 1 de noviembre en el CIE de Zona Franca, en Barcelona, dejando bien a las claras que no estamos ante hechos aislados, sino que las deficientes condiciones de estos centros son algo generalizado y que responde a un modelo concreto de gestión, basado en la represión y no en la integración.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes:

ACUERDOS

1. Manifestar el compromiso del Ayuntamiento en trabajar por la erradicación del racismo en su ciudad y para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para todos sus ciudadanos.
2. Declarar a Leganés territorio de acogida, exento de CIE y de medidas atentatorias a los derechos y la dignidad de las personas, donde no se alientan las actitudes xenófobas y se respetan los derechos de ciudadanía de los residentes.
3. Manifestar el compromiso de emprender medidas municipales en base a la legalidad y competencias existentes, con el objetivo de garantizar que ninguna persona sea identificada y detenida por cuestiones raciales y privada de libertad por el sólo hecho de encontrarse en situación administrativa irregular.
4. Instar al Gobierno del Estado al cierre inmediato de los centros de internamiento para personas extranjeras actualmente abiertos y se comprometa a la no apertura de nuevos CIE.
5. Dar traslado del presente acuerdo a la Asamblea de Madrid, al Congreso de los Diputados y a las asociaciones locales que trabajan en defensa de los Derechos Humanos.

Leganés, 2 de noviembre del 2016

Fdo.: Francisco José Muñoz Murillo

Concejal y Portavoz del Grupo Municipal LEGANEMOS